

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CANACO SERVITUR SAHUAYO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CANACO", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO. JOSÉ FLORENCIO CHÁVEZ GUERRERO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE Y, POR OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACAN, REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO JESÚS GÓMEZ GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", Y QUE SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "CANACO":

- Que para efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en: Constitución esquina Madero, local interior # 18.

II. Declara "EL AYUNTAMIENTO":

a) Que es una persona moral de Derecho Público debidamente constituido y existe conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Que su Objetivo Social es: Gobernar y promover el desarrollo y paz social en el municipio, a través de políticas de gobierno eficientes y eficaces; así como, administrar su hacienda y patrimonio de conformidad con la normatividad competente en la materia.

c) El C. ARQUITECTO JESÚS GÓMEZ GÓMEZ, Presidente Municipal, cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o restringidas de modo alguno, lo anterior en términos del artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán.

d) Que su registro Federal de Contribuyente es: MSM850101RH5.

e) Que tiene su domicilio en Boulevard Lázaro Cárdenas, esquina constitución S/N col. centro C.P. 59000, en Sahuayo de Morelos, Michoacán.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto la inclusión de los jóvenes en la sociedad del Municipio, esto a través de políticas que les permitan desarrollarse dentro de las actividades comerciales que ofrecen los asociados de la "CANACO", esto

mediante el otorgamiento de descuentos en los productos y servicios que ofrecen, a los cuales podrán acceder mediante el registro de los jóvenes que se lleve a cabo dentro de las oficinas del DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, dependiente de "EL AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" realizarán su mejor esfuerzo para promover los beneficios que se acuerden entre la "CANACO" y "EL AYUNTAMIENTO", única y exclusivamente a través de los diferentes canales de comunicación con los que cuente "EL AYUNTAMIENTO"; en caso de que de que los comercios tengan necesidad de mayor difusión de la que cuenta "EL AYUNTAMIENTO", acerca de programa y sus beneficios, será por cuenta de los establecimientos que así lo requieran.

TERCERA.- Para los fines del presente convenio, las partes acuerdan que se llevara a cabo un programa denominado "TARJETA POR UN SAHUAYO INCLUYENTE", el cual ofrecerá a todas las personas que tengan algún tipo de discapacidad sin importar le edad descuentos del 10% al 15% en todos los productos y servicios que ofrezcan los comercios asociados a la "CANACO".

CUARTA.- Para el funcionamiento de este programa, los jóvenes de 16 a 32 años, que sean de este Municipio o de la región, se podrán registrar en las oficinas del DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, dependiente de "EL AYUNTAMIENTO", que se ubican en calle Matamoros número 208, planta alta, de la colonia centro, de esta ciudad, donde les será expedida una credencial que contendrá sus datos, misma que servirá para que se presenten a solicitar el descuento que han ofertado los asociados de la "CANACO".

QUINTA.- "LAS PARTES" designara cuales son los establecimientos autorizados en los que se otorgara dicho beneficio en favor de los jóvenes que cuenten con su credencial otorgada por la de "DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", y que dichos comercios contaran con un distintivo que indica que es participante del programa TARJETA POR UN SAHUAYO INCLUYENTE.

SEXTA.- El "AYUNTAMIENTO" señalara a la "CANACO" las diferencias que llegaran a presentarse en la atención y otorgamiento de dichos beneficios, lo cual los representantes de LAS PARTES solucionaran por vía del dialogo.

SEPTIMA.- El presente "CONVENIO" tendrá una vigencia de un año que será del 01 de febrero del 2019 a 01 de febrero del 2020.

OCTAVA.- El presente convenio podrá darse por terminado cuando ambas partes lo convengan o a petición de alguna de ellas sin expresión de causa, lo que deberá notificarse por escrito con no menos de 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de terminación estimada, para que **"LAS PARTES"** realicen las providencias necesarias a efecto de concluir las acciones que se hayan iniciado en este convenio para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

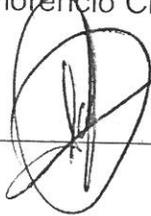
NOVENA.- El presente "CONVENIO" podrá darse por terminado por alguna de las partes, cuando haya un mal uso por parte de los beneficiarios del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD" o por parte de los establecimientos autorizados a los beneficiarios, debiendo en tal caso notificar su voluntad por escrito y con 7 (siete) días naturales de anticipación a la fecha deseada de terminación, quedando la publicidad que ya se tenga considerada a la fecha efectiva de terminación.

DECIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que se realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento del presente convenio y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de común acuerdo., si en un plazo de 30 (treinta días) desde el surgimiento de la controversia no hay solución aceptable para alguna de "LAS PARTES", se dará por cancelado.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y condiciones establecidas, lo firman por duplicado de entera conformidad, ante la presencia de dos testigos que ratifican la validez del acto, en la ciudad de Sahuayo, Michoacán, siendo el día 07 del mes de Febrero de 2019.

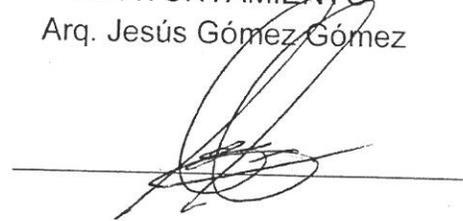
LA "CANACO"

Lic. José Florencio Chávez Guerrero



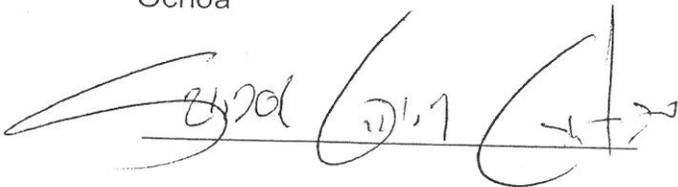
EL AYUNTAMIENTO

Arq. Jesús Gómez Gómez



TESTIGOS

OPT. Salvador García Cervantes
Ochoa



Psi. Francisco Javier Álvarez

